



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Nº 976/2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 894/2023 se estableció un adicional remunerativo y no bonificable para los profesionales médicos que cumplan guardias pasivas por especialidad cardiología en el Distrito;

Que se recibió nota del Director General de Salud solicitando la rectificación de los valores consignados en el mencionado Decreto;
Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 894/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Establecer a partir del día **1º de Septiembre de 2023**, para los profesionales médicos que cumplan **GUARDIAS PASIVAS POR ESPECIALIDAD CARDIOLOGÍA**, un adicional Remunerativo y no Bonificable, de acuerdo al siguiente detalle:

De Lunes a Viernes: Pesos Treinta y Cinco Mil - \$ 35.000.- por día de guardia
Sábados, Domingos y Feriados: Pesos Treinta y Cinco Mil - \$ 35.000.- por día de guardia

ARTICULO 2º.- Tomen razón Contaduría, Oficina de Personal, Liquidaciones, Directora del Hospital local y Director General de Salud.-

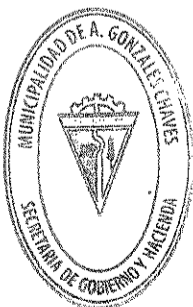
ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

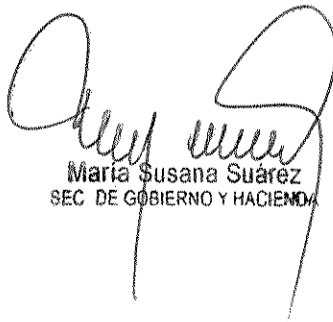
ADOLFO GONZALES CHAVES, Octubre 18 de 2023.-

DECRETO Nº 976/2023.-
ES COPIA.-

E.M.SANTILLAN
M.S.Suárez

S.M.H.




María Susana Suárez
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA